

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENMIENDA CÁLCICA EN LA OPERACIÓN 10.1.14. ENMIENDA CALIZA DEL SUELO PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PODREDUMBRE RADICAL EN FORMACIONES ADEHESADAS, PREVISTO EN EL ANEXO I DE LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015.

Mediante Orden de 28 de abril de 2022, se llevó a cabo la modificación de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, con objeto de incorporar la regulación de la Operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas.

Por su parte, mediante Orden de 29 de abril de 2022, se efectuó la convocatoria para el año 2022 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, al amparo de la citada Orden de 26 de mayo de 2015, incluyendo la Operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas.

El Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, modificado por la Orden de 28 de abril de 2022, establece el compromiso que deberán cumplir los solicitantes de la Operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas, que consiste en la incorporación de yeso agrícola, carbonato cálcico o dolomita en la superficie de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental, entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre del año de la solicitud de pago, en este caso, del año 2022.

Asimismo, se establece que a efectos de verificación del cumplimiento, los solicitantes deberán presentar antes de la finalización del año 2022, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación, las facturas de la compra de yeso agrícola, o de carbonato cálcico o dolomita.

El encarecimiento de los precios de las materias primas acontecido durante la campaña 2022 ha dificultado el abastecimiento y transporte de las enmiendas cálcicas. Asimismo, la situación de sequía hizo no recomendable la incorporación del producto al principio del plazo establecido, lo que ha retrasado la aplicación de la enmienda cálcica. Es por ello que las organizaciones agrarias andaluzas que representan al sector han solicitado la necesidad de ampliar el plazo de aplicación de dicha enmienda cálcica. Por ese motivo procede para la campaña 2022, y de manera excepcional, ampliar dicho plazo hasta el 30 de enero de 2023, lo que conlleva también la necesidad de ampliar el plazo de presentación de las facturas que justifiquen la compra de yeso agrícola, o de carbonato cálcico o dolomita.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.1, dispone que la Administración salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	07/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWKKtJZMHR95R8R8KRNNCL7T9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ACUERDO

PRIMERO. - Ampliar para la campaña 2022, el plazo de incorporación de yeso agrícola, carbonato cálcico o dolomita para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas, establecido en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, para la Operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas, hasta el 30 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Ampliar hasta el 31 de enero de 2023, el plazo para presentar las facturas que justifiquen la compra de yeso agrícola, o de carbonato cálcico o dolomita, en el registro de la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el presente acuerdo de ampliación no cabrá recurso alguno.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Electrónicamente: Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	07/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWKKtJZMHR95R8R8KRNNCL7T9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	